



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Hacienda tiene la obligación de regularizar los impuestos que favorecen al negocio en el marco de una inspección, aunque el ejercicio esté prescrito

El Tribunal Supremo recuerda a **Hacienda que está obligada a regularizar las declaraciones de los impuestos que favorecen a los negocios** en el marco de una inspección, **aunque el ejercicio esté ya prescrito**.

Así lo ha dictado la Sala de lo Contencioso en una reciente sentencia, disponible en botón 'descargar resolución', en la que recuerda a la Agencia Tributaria la importancia y obligación de **aplicar el principio de regularización íntegra** cuando corrige las declaraciones de los contribuyentes.

Este fallo del Alto Tribunal permitirá que muchas empresas que se han visto afectadas por una regulación en el Impuesto de Sociedades tengan derecho a exigir la aplicación del principio de regularización íntegra para que se modifiquen las declaraciones a su favor, a pesar de que la declaración que se deba modificar ya esté prescrita.

(Imagen: RTVE)

Hacienda sólo regularizó una parte, alegando la prescripción del ejercicio

La sentencia, dictada el pasado 27 de junio, llega a raíz de [un procedimiento iniciado por la Inspección Tributaria a una empresa](#) después de que se hubieran detectado una serie de errores en la declaración del Impuesto de Sociedades de dicho negocio.

En ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |